

RESOLUCIÓN No. 0948 DEL 13 OCT 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1799 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ SE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL - FUNBISOCIAL, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERNADO”

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, nombrado mediante Resolución No. 5934 del 24 de agosto de 2023, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución No. 3899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución No. 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución No. 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución No. 3899 del 08 de Septiembre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 21, numeral 8° de la Ley 7 de 1979, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le fue asignada por el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política la función de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de niños, niñas, adolescentes y sus familias sea acorde con la normatividad establecida para la prestación del servicio, los principios y objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, es competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7° de 1979), todas las entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y

RESOLUCIÓN No. 0948 DEL 13 OCT 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1799 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ SE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL - FUNBISOCIAL, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERNADO”

especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben tramitar ante las diferentes Regionales del ICBF, la licencia de funcionamiento respectiva.

Que, mediante la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección a niños, niñas, adolescentes o la familia.

Que, el artículo 4 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, delegó en los directores regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que mediante radicado **20226050000203842** de **16 de septiembre del 2022** la entidad **Fundación para el Bienestar y el Desarrollo Social "FUNBISOCIAL"**, identificada con NIT **900.333.981-4** a través de su representante legal **Rosa Inyailuz Jordán Lobon** identificado con cédula de ciudadanía No. **29.705.670**, presenta solicitud de renovación de licencia de funcionamiento del servicio **INTERNADO** ubicada en la sede operativa Calle 13 # 10-191 Callejón González Corregimiento de Roza del Municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca.

Que mediante resolución **1799 del 17 de noviembre del 2022** se otorgó licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años a la entidad denominada **FUNDACION PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL - FUNBISOCIAL**, para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **INTERNADO**, la cual fue debidamente notificada, ejecutoriada y a la fecha se encuentra vigente, con las siguientes especificaciones técnicas:

1. clase de licencia	Bienal
2.Término de Vigencia	Dos (02) años

RESOLUCIÓN No. 0948 DEL 13 OCT 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1799 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ SE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL - FUNBISOCIAL, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERNADO”

3. Nombre de la Modalidad	INTERNADO
4. capacidad Instalada	141 cupos
5. Población objeto de atención	Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
6. Sede operativa	Calle 13 # 10-191 Callejón González Corregimiento de Rozo del Municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca.
7. Sede administrativa	Calle 55 # 26-22, barrio las mercedes, municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca.

Que mediante radicado de No. **202360500000165672 de fecha 24 de agosto de 2023**, la representante legal **Sra. Rosa Inyailuz Jordán Lobon** identificada con cédula de ciudadanía No. **29.705.670**, presenta solicitud de visita para ajuste a capacidad instalada de licencia de funcionamiento del servicio **INTERNADO** en la sede operativa Calle 13 # 10-191 Callejón González Corregimiento de Rozo del Municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca.

Que el equipo interdisciplinario de profesionales Realizar visita de verificación de requisitos técnicos y administrativos, dentro del trámite de solicitud de ajuste de capacidad instalada que realiza la Fundación para el Bienestar y el Desarrollo Social "FUNBISOCIAL" para la modalidad internado ubicado en el corregimiento de Rozo, municipio de Palmira, de acuerdo con dispuesto en el Manual operativo de modalidades mo3.p v2 y - Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y

RESOLUCIÓN No. 0948 DEL 13 OCT 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1799 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ SE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL - FUNBISOCIAL, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERNADO”

adolescentes con discapacidad, con derechos amenazados y/o vulnerados v2. - Im7.p para el componente de infraestructura, dotación de cocina y talento humano requerido para el ajuste de capacidad los **días 8 y 13 de septiembre del 2023**; concluyendo:

“(…) 4- Observaciones Generales

De acuerdo, con el cruce del talento humano, baterías sanitarias y espacios en dormitorios se define una capacidad instalada de 200 cupos, además que la institución así presenta el talento humano para esta capacidad”

Que, en mérito de lo expuesto esta la Dirección Regional Valle,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: modificar la resolución 1799 del 17 de noviembre del 2022, mediante la cual se otorgó se licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años a la entidad denominada **FUNDACION PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL - FUNBISOCIAL**, para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **INTERNADO** y ampliar la capacidad instalada de cupos a 200 cupos, quedando con las siguientes especificaciones técnicas:

1. clase de licencia	Bienal
2. Término de Vigencia	Dos (02) años
3. Nombre de la Modalidad	INTERNADO
4. capacidad Instalada	200 cupos

RESOLUCIÓN No. 0948 DEL 13 OCT 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1799 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ SE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL - FUNBISOCIAL, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERNADO”

5. Población objeto de atención	Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
6. Sede operativa	Calle 13 # 10-191 Callejón González Corregimiento de Rozo del Municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca.
7. Sede administrativa	Calle 55 # 26-22, barrio las mercedes, municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar en las demás partes la resolución No. 1799 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del contenido de la presente Resolución al representante legal o apoderado debidamente autorizado o facultado o a quien haga sus veces, de la entidad denominada **FUNDACION PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL - FUNBISOCIAL**, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar del contenido de la presente Resolución al representante legal o apoderado debidamente autorizado o facultado o a quien haga sus veces, de la entidad denominada Fundación para el Bienestar y el Desarrollo Social "FUNBISOCIAL" de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el Director Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010 y en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN No. 0948 DEL 13 OCT 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1799 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ SE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL - FUNBISOCIAL, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERNADO”

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

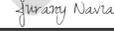
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 13 OCT 2023



LILIANA SARRIA PARRA
Director (E) Regional ICBF Valle

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Guillermo Alonso Idarraga Castillo		13/10/2023
Revisó	Eyleen Jurany Navia Jansasoy		13/10/2023
Control Legal	Eyleen Jurany Navia Jansasoy		13/10/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Guillermo Alonso Idarraga Castillo

De: FUNBISOCIAL CENTRAL <funbisocial@gmail.com>
Enviado el: martes, 17 de octubre de 2023 11:44 a. m.
Para: Guillermo Alonso Idarraga Castillo
CC: Daniela Fernanda Corrales Escobar
Asunto: Re: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Datos adjuntos: Renuncia a terminos Funbisocial discap.pdf

Profesional
GUILLERMO IDARRAGA
ICBF Regional Valle
Cali

Cordial saludo.

Se anexa el documento correspondiente a renuncia a términos

Atentamente,

ROSA JORDAN LOBON

El mar, 17 oct 2023 a las 11:06, Guillermo Alonso Idarraga Castillo (<Guillermo.Idarraga@icbf.gov.co>) escribió:

Señora

ROSA INYAILUZ JORDÁN LOBON

Representante Legal

Fundación para el Bienestar y el Desarrollo Social "FUNBISOCIAL"

NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Atendiendo la autorización recibida por correo electrónico de fecha **17 de octubre de 2023**, por parte del representante legal de la entidad denominada **Fundación para el Bienestar y el Desarrollo Social "FUNBISOCIAL"**; por medio del presente, se notifica **electrónicamente** de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en concordancia con el artículo 48 de la Resolución No. 3899 de 2010, el contenido de la resolución No. **0948 del 13 de octubre de 2023**.

Adjunto al presente se remite una copia íntegra y gratuita de la citada resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

La anterior notificación electrónica se surte según aceptación de este medio de Notificación.

EL NOTIFICADO: ROSA INYAILUZ JORDÁN LOBON

EL NOTIFICADOR: GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO

RENUNCIA A TERMINO DE EJECUTORIA

(Enviar por este medio confirmando si renuncia a términos de ejecutoria)

La renuncia a términos de ejecutoria es la manifestación escrita, lo cual en la práctica significa renunciar a presentar recursos en vía administrativa dentro del término de diez días que otorga la ley, con lo cual el acto administrativo “queda en firme”.

ARTÍCULO 56 Ley 1437/2011. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

Cordialmente



Guillermo Alonso Idarraga Castillo
Profesional Universitario
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Valle del Cauca
Avenida 2 Norte No. 33AN-45
Teléfono: 602 4882525 Ext. 260205
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: FUNBISOCIAL CENTRAL <funbisocial@gmail.com>
Enviado el: martes, 17 de octubre de 2023 8:44 a. m.
Para: Guillermo Alonso Idarraga Castillo <Guillermo.Idarraga@icbf.gov.co>
CC: Daniela Fernanda Corrales Escobar <daniela.corrales@icbf.gov.co>
Asunto: Re: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Palmira, octubre 17 de 2023

Profesional

GUIILERMO IDARRAGA

ICBF Regional Valle

Cali.

Cordial saludo.

Me permito anexar documento firmado para trámite de notificación electrónica

Atentamente,

ROSA JORDAN LOBON

Rep legal Funbisocial

El mar, 17 oct 2023 a las 7:23, Guillermo Alonso Idarraga Castillo (<Guillermo.Idarraga@icbf.gov.co>) escribió:

Señora

ROSA INYAILUZ JORDÁN LOBON

Representante Legal

Fundación para el Bienestar y el Desarrollo Social "FUNBISOCIAL"

REF. AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente, solicito su Autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la **resolución No. 0948 del 13 de octubre de 2023**.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico, firmada por el Representante Legal.

Cordialmente



Guillermo Alonso Idarraga Castillo
Profesional Universitario
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Valle del Cauca
Avenida 2 Norte No. 33AN-45
Teléfono: 602 4882525 Ext. 260205
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

--

GABRIELA MEDINA ECHEVERRY

Coordinadora de modalidad
Fundación Para el Bienestar y El desarrollo Social
FUNBISOCIAL SEDE CENTRAL
Avenida 9 # 7^a-21, corregimiento de Rozo, Palmira, Valle del Cauca.

Contacto celular: 315-347-3421 E-mail: funbisocial@gmail.com

--

GABRIELA MEDINA ECHEVERRY

Coordinadora de modalidad

Fundación Para el Bienestar y El desarrollo Social

FUNBISOCIAL SEDE CENTRAL

Avenida 9 # 7^a-21, corregimiento de Rozo, Palmira, Valle del Cauca.

Contacto celular: 315-347-3421 E-mail: funbisocial@gmail.com



En mi calidad de Representante legal de Fundación para el bienestar y desarrollo

Social FUNBISOCIAL NIT 900.333.981-4

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, por medio del presente autorizo realizar el trámite de notificación electrónica de:

Resolución No. 0537 de junio 09 de 2023

La presente se expide el 14 de junio de 2023

Cordialmente,

Rosa I Jordán

Rosa Inyailuz Jordán Lobon

C.C. 29.705.670

Representante Legal



En mi calidad de Representante legal de la Fundación Funbisocial, identificada con Nit. 900.333.981-4

Por medio del presente documento, Yo **Rosa Inyailuz Jordán Lobon**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.705.670, renuncio a los términos de ejecutoria. Renuncio a presentar recursos en vía administrativa dentro del término de diez días que otorga la ley, con el cual el acto administrativo “queda en firme”.

La presente se expide el 17 de octubre de 2023.

Cordialmente,

Rosa Inyailuz Jordán Lobon

C.C. 29.705.670

Representante Legal

76-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN No. 0948 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023

En Santiago de Cali, a los **18 días del mes de octubre de 2023** el suscrito Abogado de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F. - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 0948 del 13 de octubre de 2023**, por medio de la cual se modifica la resolución No. 1799 del 17 de noviembre de 2022, mediante la cual se otorgó se licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años a la entidad denominada **FUNDACION PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL - FUNBISOCIAL**, para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad INTERNADO, fue notificada de manera electronica el día **17 de octubre de 2023** a la señora **ROSA INYAILUZ JORDÁN LOBON** identificado con cédula de ciudadanía No. **29.705.670**, en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Quedó el acto administrativo EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, el **18 de octubre de 2023** por agotamiento administrativo.



GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO

Abogado Grupo Jurídico

ICBF Regional Valle del Cauca